

¿CÓMO CAPACITAR A MIS TRABAJADORES USANDO LA FRANQUICIA SENCE?



¿Qué es la franquicia Sence? Consiste en un incentivo tributario por concepto de capacitación de los colaboradores; que se otorga a las empresas de Primera Categoría que tengan una planilla anual de remuneraciones imponibles superior a 35 UTM (\$ 1.631.000 aprox, Ago-17)



¿Qué es la Franquicia SENCE?

✓ Esta franquicia tributaria actúa en forma retroactiva, esto quiere decir que la empresa se debe encargar de cancelar el curso de capacitación en el organismo de capacitación correspondiente; posteriormente en la Declaración de renta del año siguiente, esta franquicia actúa como un crédito que se rebaja directamente del impuesto de renta.



- ✓ Curso impartido el año 2017.
- ✓ Devolución año 2018





Franquicia Sence

La Franquicia SENCE queda sujeta algunas condiciones...

Requisitos

Que se cumpla con los plazos de inscripción y liquidación del curso.

Que el valor a compensar por las capacitaciones del año completo no superen el 1% de los sueldos anuales o los montos asignados según tabla.

Que la asistencia al curso sea al menos un 85%.

Que los participantes aprueben el curso.



Existen dos topes

Tope anual de acuerdo a planilla anual de remuneraciones

Planilla anual remuneraciones imponibles	Requisitos	Máximo deducible
Entre 35 y 45 UTM	Cotizaciones previsionales pagadas	Hasta 7 UTM anual
Entre 45 y 900 UTM	Cotizaciones previsionales pagadas	Hasta 9 UTM anual
Superior a 900 UTM	Cotizaciones previsionales pagadas	Hasta el 1% de la planilla de remuneración anual imponible*



Existen dos topes

Topes en base al valor de la hora SENCE y sueldo bruto de cada colaborador que realiza el curso * (porcentaje de cobertura sobre la hora SENCE \$ 5.000 al año 2017):

Porcentaje	Remuneración bruta mensual del trabajador	
100%	Entre 0 y 25UTM	
50%	Entre 25 y 50 UTM	
15%	Más de 50 UTM	



Algunas respuestas a dudas frecuentes

¿Es obligación que el empleador capacite a sus colaboradores?

No. El empleado no está obligado a capacitar a sus empleados.

¿Cuál es el mínimo de duración de una actividad de capacitación?

• 8 Horas cronológicas para cursos que se codifiquen a contar del 3 de noviembre de 2014.

¿ El participante, debe tener antigüedad en la empresa?

• No, aunque el participante se encuentre recién contratado igualmente puede asistir a cursos. Se considerará el sueldo de su contrato para definir el tramo de la franquicia.



Algunas respuestas a dudas frecuentes

¿Pueden los socios acogerse a la franquicia SENCE?

• Si, siempre y cuando exista una base imponible de remuneraciones en la empresa.

¿Qué empresas quedan excluidas?

- Empresas con una planilla de remuneraciones inferior a 35 UTM.
- Empresas sin pago de la totalidad de cotizaciones previsionales.
- Empresas contribuyentes de segunda categoría.
- ¿ Puede existir un copago de los trabajadores como aporte realizar la capacitación vía franquicia Sence?
 - No, no es posible realizar cobro alguno a los trabajadores con el fin de costear total o parcialmente el curso al cual se aplicará la franquicia.



Servicios Laborales

Fuente:

www.sence.cl

Escrito por: Marta Meneses